



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA
Hospital Asociado a la Facultad de Medicina, UBA
COMITE DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Esteban de Luca 2151, 4º. Piso (1246) Buenos Aires, República Argentina
TE:54-11-4943-5028/5580/4036/4259 Int 7256 Comité de Docencia e Investigación.
TE Biblioteca 54-11-4941-6099, TE Dirección 54-11- 4943-3567 – Int. 7197
TE/FAX: 54-11-4943-7779 (Asociación de Profesionales)
E-mail: codeisarda@buenosaires.gob.ar
Horario de 9-13 Hs

Secretaria del Comité:

Dra. Roxana Borrioni

Integrantes:

Lic. Enfermería Alejandro Miranda
Lic. Obstétrica Margarita Vilar
Lic. Prod. Bioimágenes Estela Vázquez
Méd. Judith Álvarez
Biblio. Marina Ibarra
Dra. Bioq. Susana Der Parsehian
Méd. Viviana Piombo
Méd. Victoria Nantes

REQUISITOS PARA SOLICITAR ROTACIONES EN EL HOSPITAL

A. PROFESIONALES RESIDENTES DEL EQUIPO DE SALUD

Solicitud

Puede presentarse personalmente o correo electrónico:

1. Nota procedente de la Institución de origen del interesado, firmada por las autoridades correspondientes, (Dirección, Comité de Docencia, etc.), dirigida al Director del Hospital (Prof. Dr. Rubén Almada) y presentada o enviada al Comité de Docencia e Investigación, donde se establezca claramente:
 - Nombre y apellido del solicitante, especialidad, año de Residencia.
 - Área por la que se desea rotar
 - Objetivos a lograr.
 - Lapso de Tiempo de la rotación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA
Hospital Asociado a la Facultad de Medicina, UBA
COMITE DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

- Correo-e o Teléfono, donde responder la solicitud y a qué persona hacerlo.
- 2. Completar un formulario de solicitud proporcionado por el CoDel a fin de facilitar el acto administrativo, que podrá ser escaneado y enviado por correo electrónico.
- 3. Documentación a presentar:
 - Fotocopia de Título
 - Fotocopia de la Matrícula Profesional
 - Fotocopia de DNI.
 - Fotocopia CUIL.
 - Constancia de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) con cobertura en el Hospital Materno Infantil Ramón Sardá. Nº de CUIL – SARDA: 34 – 99903208 - 9
 - Constancia de Seguro de Responsabilidad Profesional.

Normativas generales de funcionamiento

1. Los Residentes Rotantes deben ajustarse a todas las actividades docente-asistenciales de los Residentes propios del Hospital (Horario de 8 a 17 hs, asistencia de lunes a viernes, Guardias de 6 a 8 guardias mensuales, fines de semana o feriados de acuerdo a las necesidades de cada Servicio.
2. Durante la rotación **no** se autorizaran días libres en la semana.
3. Vestimenta con ambo y delantal.
4. Asistencia obligatoria a actividades académicas programadas.
5. El Hospital no brinda alojamiento (salvo los días de Guardia). Sólo puede brindar Servicio de comida.
6. Durante la rotación NO se podrá tomar Licencia Anual Reglamentaria (vacaciones), a menos que la rotación sea de 6 meses o más. No se autorizan inasistencias para concurrir al Hospital de origen, salvo expreso pedido, escrito y fundamentado de sus Comités de Docencia e Investigación. Todo otro tipo de Licencia (Casamiento, trámites, etc.) deben ser comunicadas con suficiente antelación y como mínimo un mes ANTES de iniciar la rotación.
7. La rotación no será aprobada si no se cumple un 90% de la asistencia programada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA
Hospital Asociado a la Facultad de Medicina, UBA
COMITE DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

8. Suspensión de la rotación: será motivo para ello el no cumplimiento, en forma reiterada, de las normas del Servicio, más de 3 faltas injustificadas, u otras causas graves que afecten la asistencia, docencia o el trabajo grupal.
9. Antes de comenzar su rotación se debe presentar la documentación en el Comité de Docencia del Hospital para confeccionar la planilla de asistencia, (Carpeta 11), la que deberán firmar diariamente al ingreso y egreso del Hospital en la Oficina de Personal.
10. Evaluación y certificación: Los Residentes Rotantes serán evaluados con el mismo sistema que los Residentes propios, pero pueden considerarse sistemas de evaluación que respondan a la Institución de base (planillas especiales, etc.) las que deben ser enviadas junto con la documentación solicitada. Al final de la rotación se entrega la certificación correspondiente.

Prioridades para la aceptación de Rotaciones:

Tienen prioridad las solicitudes de rotación de 6 meses o más de duración, las provenientes del interior del país y de los Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Se priorizan también los pedidos de rotación de las especialidades postbásicas.

Normativas especiales para las rotaciones en el Servicio de Neonatología

- ✓ La fecha máxima de recepción de las solicitudes de rotación es el *30 de marzo* de cada año, para todo el ciclo lectivo anual, que se extiende de junio a mayo.
- ✓ Los períodos de rotación mínimos son de *4 meses* en los siguientes lapsos:
 1. 1º de junio al 30 de septiembre
 2. 1º de octubre al 31 de enero
 3. 1º de febrero al 31 de mayo
- ✓ Los períodos semestrales de rotación se realizan en dos períodos:
 1. 1º de junio al 30 de noviembre
 2. 1º de diciembre al 31 de mayo
- ✓ Los períodos anuales de rotación desde el 1º de junio al 31 de mayo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA
Hospital Asociado a la Facultad de Medicina, UBA
COMITE DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

- ✓ Los Residentes de Pediatría podrán rotar a partir de su 2do. año de Residencia y su capacitación se centrara en la **Recepción y Reanimación del Recién Nacido, Internación Conjunta, Consultorio de RN sano, Neonatología 2º Piso y Canales.** (Se excluye la Terapia Intensiva Neonatal).
- ✓ Los Residentes de 4to. año de Pediatría o Posbásicos de Neonatología pueden tener rotaciones especiales de 2 meses o más en Terapia Intensiva Neonatal ó Consultorio de Recién Nacido de Alto Riesgo. Cualquier otro sector deberá ser solicitado específicamente.

Normativas especiales para las rotaciones en el Servicio de Tocoginecología y Obstetricia

- La fecha máxima de recepción de las solicitudes de rotación debe ser con 2 meses de anticipación al comienzo de la rotación.
- Los períodos de rotación mínimos son de 4 meses en los siguientes lapsos:
 - 1º de junio al 30 de septiembre
 - 1º de octubre al 31 de enero
 - 1º de febrero al 31 de mayo
- Los períodos semestrales de rotación se realizan en dos períodos:
 1. 1º de junio al 30 de noviembre
 2. 1º de diciembre al 31 de mayo
- Los períodos anuales de rotación van desde el 1º de junio al 31 de mayo.
- Rotaciones por servicios especiales:
 1. Embarazadas Rh + sensibilizadas.
 2. Alto Riesgo.
 3. UTI Adultas.
 4. Ginecología y Procreación Responsables.
 5. Diagnóstico por Imágenes.

Normativas de rotación del Servicios Anestesia:

1. Realización de dos guardias semanales (obligatorias). Opcional tres.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA
Hospital Asociado a la Facultad de Medicina, UBA
COMITE DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

2. Participación hasta las 14 Hs, en las actividades programadas de cirugía y en su defecto actividad en la guardia. Finalizada la cirugía programada completar el horario con la tarea de guardia.
3. Los días miércoles si no hay tareas en quirófano participaran en forma presencial en el Curso de Actualización Obstétrica, 11hs (3er piso)
4. Horario de llegada: 8 hs Salida 14 hs de lunes a viernes
5. Presentación de certificación de la **Sociedad Científica** que avale la rotación en el hospital.

Tareas a realizar:

- a. *CIRUGIAS PROGRAMADAS*: se deberá realizar la evaluación pre anestésica de la paciente, evaluación de técnicas anestésicas con el anesthesiólogo a cargo previa preparación de la mesa de anestesia, chequeo de la mesa y mesa de bloqueos. Asistir a la cirugía programada estando en el día de guardia.
 - b. *ACTIVIDAD DURANTE LA GUARDIA*: evaluación pre anestésica, seguimiento de la paciente y control de analgesia postoperatoria.
6. Demostrar integración y participación interdisciplinaria (Obstetricia, Neonatología, Ginecología, UTI).
 7. Presentación en el Servicio de Anestesia de un caso clínico por escrito incluyendo el ítem Discusión y Bibliografía.

Se podrán solicitar rotaciones en los siguientes servicios:

1. Genética.
2. Anatomía Patológica Perinatal.
3. Infectología Perinatal.
4. Epidemiología (Promoción y Protección de la Salud)
5. Salud Mental.
6. Neurología Infantil
7. Consultorio de Alto Riesgo Pediátrico.
8. Cardiología Infantil.
9. Fonoaudiología



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA
Hospital Asociado a la Facultad de Medicina, UBA
COMITE DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

10. Psicopedagogía – Juegoteca
11. Programa de Atención Madre Adolescente.
12. Laboratorio Central.

B. PROFESIONALES EXTRANJEROS

En el caso de los profesionales del Equipo de Salud que soliciten una Rotación, a los requisitos enunciados en el punto 1 se agrega:

1. Fotocopia del Pasaporte en lugar de DNI.
2. Fotocopia de Seguro de Salud y Accidentes Personales válido en Argentina, emitido por una compañía de seguros o aseguradora de riesgos de trabajo y expresado en dólares (en lugar de ART y Obra Social)
3. Seguro de Responsabilidad Profesional.